

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE
CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se deja constancia que la notificación personal del auto admisorio del presente medio de control, se surtió desde el 28 de septiembre de 2020, como se evidencia en el documento No. 7 del expediente digital.

El término de **veinticinco (25) días** que dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 que modificó el 199 de la Ley 1437 de 2011, corrió desde el 29 de septiembre de 2020 hasta el 4 de noviembre de 2020.

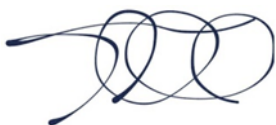
El plazo de **treinta (30) días de traslado** de que trata el artículo 172 del CPACA, corrió a partir del 5 de noviembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021. (Durante los días 19 de diciembre de 2020 y 11 de enero de 2021, no corrieron términos pro vacancia judicial).

El vencimiento de los **diez (10) días para reformar** la demanda, señalado en el artículo 173 ídem, corrieron desde el 13 de enero de 2021 hasta el 26 de enero del mismo año.

- La Red Salud Norte - Empresa Social del Estado - Hospital Joaquín Paz Borrero, presento contestación de la demanda de forma oportuna, a su vez presentó escrito de llamamiento en garantía.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaria,



CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MENESES
2020-00014